

BOLETÍN TRIBUTARIO - 005/13

CONVERGENCIA NIIF - ENTIDADES GRUPO 1

La Superintendencia Financiera de Colombia expidió la [Carta Circular 10 del 24 de enero de 2013](#), por la cual formula la solicitud de información relativa a los planes de acción del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del Grupo 1.

Precisó la Superintendencia Financiera que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 (informado en nuestro Boletín Tributario No. 001 del 14 de enero de 2013), *“por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1”*, dentro de los dos primeros meses del año 2013 las entidades que forman parte del mencionado grupo deberán presentar a sus supervisores un plan para la implementación de las normas establecidas en el mismo decreto.

En consecuencia, con el propósito de garantizar que la convergencia se realice en forma organizada y planificada, de manera que a la fecha de transición (1º de enero de 2014) cada entidad se encuentre adecuadamente preparada en todos sus aspectos para la aplicación de las referidas normas, la Superintendencia establece los formatos y demás condiciones para presentación de información relativa al plan de implementación al que se ha hecho referencia, por parte de las entidades sujetas a su supervisión.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
25 de enero de 2013